INFORME DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 06/2020.

En la Ciudad de Pilar a los 29 (veinte y nueve) días del mes de julio del año dos mil veinte, en la oficina de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la **Municipalidad de Pilar**, sito en la calle **Avda. Mcal. López e/ Alberdi**, se procede a la verificación y estudio de las propuestas de **CONTRATACION DIRECTA CON ID Nº 383.658 PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS PESADAS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL CON PROVISION DE REPUESTOS**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas" y reglamentada por el Decreto Nº 2992/2019 y demás normativas concordantes.

El acto cuenta con la presencia del Sr. Andersson Iván Rojas Coronel, Encargado de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal.

Este expediente se origina a pedido del Encargado de Servicios Varios de la Institución Municipal. Se efectúa el llamado a Contratación Directa, afectando los Sub Grupos del Objeto de Gasto **240 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS PESADAS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL CON PROVISION DE REPUESTOS"**.

El sistema de Adjudicación de la presente contratación es por **el total**, en la cual se efectuará acorde con los criterios establecidos en el Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

ANTECEDENTES

1. Memorándum solicitud para la mantenimiento y reparación de maquinarias pesadas de la institución municipal con provisión de repuestos.
2. Programa Anual de Contrataciones con ID Nº 383.658.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria SUB UOC Nº 01/2020 por un monto de Gs. 168.608.972 (guaraníes ciento sesenta y ocho millones seiscientos ocho mil novecientos setenta y dos) de fecha 01 de julio del 2020.
4. En fecha 13 de julio de 2020 el llamado fue publicado según el reporte general de la Convocatoria en el SICP en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
5. Fecha de Apertura de Ofertas: 23 de julio de 2020.

Según reglamentaciones vigentes fueron invitados a través del SICP las siguientes firmas:

- *DARIO ESPINOLA ALARCON - Teléfono: 0786-230211/0971-717159 – Correo Electrónico: motormec_pilar@hotmail.com* ***–RUC 1088063-1.***
- *JORGE RAMON CABRERA GONZALEZ – Tel: 0786-233363/0981-992660 - Correo Electrónico: jorge_cabrera76@hotmail.com* ***– RUC 2522686-0.***
- *RAFAEL AMARILLA RAMIREZ - 0786-232098 - Correo Electrónico: talleramarilla@live.com –* ***RUC 1135889-0.***
- *SILVINO MOLINAS RIVAS - 0786-230491/9-0975685599 - Correo Electrónico: mr.contabilidad@hotmail.com* ***– RUC 1444938-2.***

MUNICIPALIDAD DE PILAR · Sub Unidad Operativa de Contrataciones ·

Sr. Andersson Iván Rojas
Encargado
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

- *HERNAN ISABELINO BRITEZ – 0786 – 231786 - Correo Electrónico: centro.motor@hotmail.com* ***– RUC 909969-7.***
- *HUGO ADRIAN LOPEZ MANCUELLO – 0971 630 976 - Correo Electrónico: loulop_15@hotmail.com* ***– RUC 4330134-7.***

ACTA APERTURA DE OFERTAS

OFERTAS RECHAZADAS POR PRESENTACION TARDIA.

Durante el tiempo requerido de presentación de Sobres de Ofertas, no se ha registrado ofertas que llegaron fuera del plazo establecido: ----------

Durante el periodo de recepción de ofertas no hubo ninguna solicitud de: retiro, sustitución o modificar su oferta por parte de los oferentes.

Que, siendo las 08:30 horas del día de hoy (tope de presentación de presentación de ofertas), se constata que se ha recepcionado 03 (tres) sobres de ofertas, pertenecientes a las firmas:

Nº	OFERENTE	CORREO ELECTRONICO
1	AUTOMECANICA LA UNION	loulop_15@hotmail.com
2	TALLER MECANICO SANTA LIBRADA	ruthnataliag@gmail.com
3	TALLER MOLINAS	josem@gmail.com

Acto seguido se procede a la apertura de 03 (tres) sobres con su respectivo número de expediente de Mesa de Entrada de la Institución Municipal, dejándose constancia de los precios totales de las ofertas en las planillas: ----------

OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)
AUTOMECANICA LA UNION	170.422.000
TALLER MECANICO SANTA LIBRADA	171.029.440
TALLER MOLINAS	166.048.000

Durante el desarrollo del Acto de Apertura de Sobres de Ofertas, no se han registrado observaciones sobre las ofertas y documentaciones presentadas: ----------

Conforme con lo establecido en la **Resolución Municipal**, el Responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la **CONTRATACION DIRECTA para *"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS PESADAS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL CON PROVISION DE REPUESTOS",*** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

En similar sentido a lo expuesto precedentemente, el Art. 26 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas dispone lo siguiente " **Los defectos de formas o no sustanciales y los errores de cálculos en las propuestas podrán ser subsanados** en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no implique la modificación de los precios unitarios, **por lo que no serán suficientes para**

MUNICIPALIDAD DE PILAR · Sub Unidad Operativa de Contrataciones ·

Sr. Anderson Iván Rojas
Encargado
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a **errores y omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores"**.

Acorde lo expuesto precedentemente, el Art. 60 y 61 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y EL DECRETO Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007 ".

Conforme lo establecido en la SECCIÓN VI EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS del Decreto Nº 2992/2019 en el **Art. 58.- Confidencialidad** expresa lo siguiente: "No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación. En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio".

Del mismo modo en su **Art. 61.- Documentos sustanciales** establece que:
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Conforme a las disposiciones legales el Encargado de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones designado según **Resolución Municipal** se propone a efectuar el análisis de las ofertas recibidas. Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas, se ha procedido a la verificación de los documentos de carácter sustancial de Ofertas presentadas por las firmas **TALLER MOLINAS, AUTOMECANICA LA UNION, y TALLER MECANICO SANTA LIBRADA**, conforme se indica en la documentación adjunta:

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	EMPRESAS OFERENTES		
	TALLER MOLINAS	AUTOMECACNICA LA UNION	TALLER MECANICO SANTA LIBRADA

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Anderson Iván Rojas
Encargado
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas			
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	Cumple	Cumple	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple	Cumple	Cumple
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. *w)*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*	Cumple	Cumple	Cumple
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple
Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
a) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	Cumple	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No se aplica	No se aplica	No se aplica
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**No se aplica**	**No se aplica**	**No se aplica**

Se observa que según documentos analizados conforme se detalla en el cuadro precedente las firmas oferentes cumplen en su totalidad con la presentación correcta de los documentos de carácter sustancial según lo siguiente: a) correcta presentación del Formulario de Oferta debidamente completado y firmado conforme el archivo adjunto que descarga del SICP, b) planilla de precios, c) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y d) Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.

MUNICIPALIDAD DE PILAR · Sub Unidad Operativa de Contrataciones ·

Sr. Anderson Iván Rojas
Encargado
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Conforme lo establece el Decreto Nº 2992/2019 ""POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"."., el Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones. textualmente refiere: **"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.**

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias ara lograr la acepción de la oferta.

Del mismo modo lo estipulado en el Art. 63.- Método de evaluación "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado": **a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (...)**

Seguidamente la Unidad Operativa de Contrataciones procede al tratamiento del Inc. 2 art. 63 del Decreto 2992/2019, según la siguiente planilla:

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS PESADAS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL CON PROVISION DE REPUESTOS

Nº Orden	Empresa	OFERTA IVA INCLUIDO
1	TALLER MOLINAS	166.048.000
2	AUTOMECANICA LA UNION	170.422.000
3	TALLER MECANICO SANTA LIBRADA	171.029.440

Seguidamente la Sub Unidad Operativa de Contrataciones procede al tratamiento del art. 63 del Decreto 2992/2019 que estipula lo siguiente en el Inc.3) Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

MUNICIPALIDAD DE PILAR · Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Sr. Anderson Iván Rojas
Encargado
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Observaciones generales del Acta de Apertura.
Durante el desarrollo del Acto de Apertura de Sobres de Ofertas, no se ha registrado observaciones sobre las ofertas y documentaciones presentadas.

Corrección de errores aritméticos.
En relación con este punto se observa que todas las firmas oferentes no presentan errores aritméticos en los precios de montos totales de sus ofertas exhibidas.

Análisis del margen de preferencia.
En relación con el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 20% (veinte por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4.558/11 **"QUE ESTABLECE MECANISMO DE APOYO A TRAVEZ DE LOS PROCESO DE CONTRATACIONES PUBLICAS"** se menciona que, considerando que las firmas que presentaron sus ofertas no han presentado el Certificado de Origen Nacional, el beneficio no fue aplicado.

Observaciones Generales.
Seguidamente se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa, especificaciones técnicas, experiencias, capacidad técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

El Encargado de la SUB UOC, procede a analizar la Oferta con el precio más bajo en el que es la de la firma **TALLER MOLINAS:** Del análisis acerca del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial y los demás Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, estipulado en el Pliego General de Bases y Condiciones para el presente llamado por **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA para "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS PESADAS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL CON PROVISION DE REPUESTOS",** elaborado en los términos exigidos por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, la Unidad Operativa de Contrataciones determina que la oferta calificada para la prosecución del análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los costos propuestos para la adjudicación de los ítems requeridos.

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta a los Documentos de Licitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta conforme lo establece el Art. 60 del Decreto Nº 2992/19 que además reza cuanto sigue*:* **Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones.** La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias ara lograr la acepción de la oferta

*En concordancia con lo dispuesto por el Art. 61º que textualmente dice: "**Documentos sustanciales.***

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

MUNICIPALIDAD DE PILAR · Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Sr. Andersson Iván Rojas
Encargado
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 62.- Disconformidades, errores y omisiones
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la documentación considerada sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Art. 63.- Método de evaluación
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado.

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones, por consiguiente, se procede a analizar la Oferta considerada más baja en el según refleja el Cuadro Comparativo de Ofertas que es la de la firma: **TALLER MOLINAS.**

Análisis del precio más bajo ofertado.
En relación a la oferta con precio más bajo, la Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta que habiendo analizado la planilla de precios de la oferta observa que se ajusta a los valores normales con relación al costo referencial según reglamentaciones vigentes.

*Se realizó una verificación de las inhabilidades en el Art. 40 de la Ley, del cual surge la siguiente manifestación del oferente **TALLER MOLINAS**: presenta correctamente la Declaración Jurada del Art. 40 conforme modelo del formulario de oferta que se descarga del SICP. Posteriormente se verifica. en la base de datos de la SINARH sobre los representantes legales, socios de la empresa y personales dispuestos para los servicios, se observa que ninguna de las personas mencionadas no figura en la base de datos, por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba.*

Capacidad financiera:
NO SE APLICA en este llamado.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Sr. Andersson Iván Rojas
Encargado
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

ACLARACIONES.
Durante la evaluación de Ofertas, no se realización aclaraciones.

Seguidamente el Comité procede a analizar las ofertas con referencias a las documentaciones de carácter formal, según la siguiente planilla:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	CUMPLE
Experiencia requerida Demostrar la experiencia en MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS PESADAS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [70] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: AÑOS 2019 Y 2018 años. Además, deberá presentar contratos y/o facturas relacionados a reparación de maquinarias pesadas en los siguientes periodos fiscales: 2017, 2016 y 2015 (min. Un contrato y/o factura por cada año).	
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE
Constancia de entera satisfactoria de servicios prestados de todos los contratos y/o facturas presentadas con su oferta según requisito de exigencia establecido	CUMPLE
Capacidad técnica El oferente deberá contar con infraestructura edilicia y equipamientos adecuados para la prestación de servicios y el resguardo de las unidades móviles de la convocante: A) Taller: Inmueble propio o alquilado, cerrado con muros, vallas o cercos perimetrales de 2 metros de altura o superiores. B) El inmueble deberá contar con áreas de trabajo y resguardo de vehículos bajo techo no inferior a 120 m2. C) El taller debe estar ubicado como máximo dentro de un radio de 7 km. de distancia de la Municipalidad de Pilar. D) El oferente deberá contar como mínimo con 3 (tres) personales mecánicos para la prestación de los servicios. E) Curriculum vitae de los personales designados al servicio técnico F) El oferente deberá contar con herramientas y equipos mínimos para la presentación del servicio como ser: kit de herramientas, elevador, fosa, compresor de aire.	
Presentar Declaración Jurada de contar con Inmueble propio o alquilado. En el caso de que sea propio adjuntar copia autenticad del título de propiedad, en el caso de	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Sr. Anderson Iván Rojas
Encargado
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

alquilado se deberá presentar contrato privado de inmueble autenticado por escribanía, para ambos casos presentar documento que demuestre el pago del impuesto inmobiliario correspondiente al ejercicio 2020. Además deberá presentar la aprobación de planos de obras del local por parte de la Municipalidad.	
Presentar Declaración Jurada de contar con áreas de trabajo y resguardo de vehículos bajo techo no inferior a 120 m2.	CUMPLE
Presentar declaración jurada que El taller está ubicado como máximo dentro de un radio de 7 km. de distancia de la Municipalidad de Pilar. Adjuntar la ubicación del taller del oferente (comunidad, dirección, croquis del lugar, números de teléfono).	CUMPLE
Presentar en carácter de Declaración Jurada el listado de personal propuesto con copias simples de sus respectivas documentaciones de identidad	CUMPLE
Curriculum vitae de los personales designados al servicio técnico. Adjuntar certificados de capacitaciones sobre mantenimiento y reparación de maquinarias pesadas.	CUMPLE
Presentar declaración jurada de contar con herramientas y equipos propios para la prestación de servicio.	CUMPLE
Especificaciones técnicas	CUMPLE

Que, analizados los requisitos legales de los oferentes, se concluye que la firma **TALLER MOLINAS** CUMPLE con dichas exigencias conforme se detalla en el cuadro precedente.

Observación:
La firma **TALLER MOLINAS** presento la constancia del cumplimiento del seguro social, además documento que demuestra la presentación por mesa de entrada enviada por correo electrónico de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, del mismo modo presento el Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente. Con referencia a la experiencia presento correctamente la cantidad de facturaciones solicitadas superando el monto mínimo requerido conforme la exigencia establecida, además se observa la constancia de RUC donde se evidencia su actividad principal en el ramo relacionado a la presente licitación, del mismo modo se observa la presentación del pago de la patente municipal actualizado al segundo semestre. Además, se visualiza la presentación de NOTA DE CONFORMIDAD DE CUMPLIMIENTO de servicios por trabajos de mantenimiento y reparación de maquinarias pesadas. Del mismo modo conforme documentos presentados presenta declaración jurada y documentos de alquiler que demuestran la disponibilidad del inmueble mencionado, como así también la presentación de a copia del recibo de pago del impuesto inmobiliario y los planos aprobados de infraestructura del local por parte de la Municipalidad. Además, se observa la presentación correcta de las declaraciones juradas y verificadas por esta unidad que son los siguientes: 1) Declaración Jurada de contar con áreas de trabajo y resguardo de vehículos bajo techo no inferior a 120 m2. 2) declaración jurada que El taller está ubicado como máximo dentro de un radio de 7 km. de distancia de la Municipalidad de Pilar. Adjuntar la ubicación del taller del oferente (comunidad, dirección, croquis del lugar, números de teléfono), sobre este punto se observa la presentación de los documentos de ubicación del local del oferente, 3) Declaración Jurada el listado de personal propuesto con copias simples de sus respectivas documentaciones de identidad, 4) Declaración jurada de contar con herramientas y equipos propios para la prestación de servicio. Además, se observa que cumple a cabalidad las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Sr. Anderson Iván Rojas
Encargado
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Que verificados los documentos de experiencia y otros requerimientos presentados por la firma **TALLER MOLINAS,** se determinan que la misma **cumple** con las exigencias.

El Encargado de la SUB UOC, por consiguiente, luego de analizar la Oferta considerada más baja que es la de la firma:

TALLER MOLINAS*:* presenta una oferta que ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales, y de experiencia estipuladas en el presente llamado, asimismo, se ha confirmado que posee, la calificación y la experiencia especifica en trabajos similares, la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, comprobándose que la empresa oferente calificada por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones tiene suficiente capacidad legal, la calificación y la experiencia especifica en trabajos similares; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega experiencias en contrataciones anteriores. Por tal motivo la SUB UOC recomienda adjudicar a la oferta con el precio registrado según lo verificado en la siguiente planilla:

Nº	EMPRESA	ESPECIFICACIOENS TECNICAS	CAPACIDAD LEGAL	EXPERIENCIA
1	TALLER MOLINAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Resumen de calificación del oferente:
Experiencia Requerida
Resumen del criterio: Demostrar la experiencia en MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS PESADAS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [70] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: AÑOS 2019 Y 2018 años. Además, deberá presentar contratos y/o facturas relacionados a reparación de maquinarias pesadas en los siguientes periodos fiscales: 2017, 2016 y 2015 (min. Un contrato y/o factura por cada año).

Cumple con el criterio: SI
Análisis de criterio: Como ya se había manifestado anteriormente el oferente cumple este requisito presentando contratos con entidades por un valor total de Gs. 375.000.000, el cual representa más del 70% de su oferta presentada. Además, presento contrato de reparación de maquinarias pesadas de los periodos fiscales: 2017, 2016 y 2015 cumpliendo así con lo requerido en la Carta Invitación. Del mismo modo otras documentaciones exigidas que demuestran el cumplimiento total con referencia al punto de experiencia establecida.

Capacidad Técnica
Resumen del criterio:
El oferente deberá contar con infraestructura edilicia y equipamientos adecuados para la prestación de servicios y el resguardo de las unidades móviles de la convocante:

A) Taller: Inmueble propio o alquilado, cerrado con muros, vallas o cercos perimetrales de 2 metros de altura o superiores.
B) El inmueble deberá contar con áreas de trabajo y resguardo de vehículos bajo techo no inferior a 120 m2.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Ing. Anderson Iván Rojas
Encargado
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

C) El taller debe estar ubicado como máximo dentro de un radio de 7 km. de distancia de la Municipalidad de Pilar.
D) El oferente deberá contar como mínimo con 3 (tres) personales mecánicos para la prestación de los servicios.
E) Curriculum vitae de los personales designados al servicio técnico
F) El oferente deberá contar con herramientas y equipos mínimos para la presentación del servicio como ser: kit de herramientas, elevador, fosa, compresor de aire.

Cumple con el criterio: SI
Análisis de criterio: Como ya se había manifestado anteriormente el oferente cumple este requisito presentando los documentos que demuestran el alquiler del local y con su respectiva copia de aprobación de planos de obras por parte de la Municipalidad. Asimismo, la correcta presentación de la Declaración Jurada y posterior verificación por parte de SUB UOC con respecto a la cantidad de personales con que cuenta la empresa, el curriculum vitae de os personales designados y la documentación referente a las herramientas y equipos mínimos solicitados en la Carta Invitación.

Recomendación:

El Encargado de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA** "PARA **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS PESADAS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL CON PROVISION DE REPUESTOS**", en base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, aprueban:

1. ADJUDICAR los servicios identificados de la **LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA para** "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS PESADAS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL CON PROVISION DE REPUESTOS", **a la firma TALLER MOLINAS,** REPRESENTANTE LEGAL **SR. JOSE MARIA MOLINAS RIVAS,** en la suma de **Gs. 166.048.000 (GUARANIES CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

2. Establecer que las erogaciones que resulten de estos Contratos sean ejecutadas contra créditos presupuestarios estipulados en el Presupuesto de la Municipalidad de la Ciudad de Pilar correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

Elaboración de informe:
El presente informe fue elaborado en base al Art. 65° del Decreto Nº 2992/2019 que textualmente expresa:

Criterio de adjudicación.
Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;

b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Anderson Iván Rojas
Encargado
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, por el Responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Pilar, en la Ciudad de Pilar.

Salvo mejor parecer, es mi informe.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

SR. ANDERSSON IVAN ROJAS C.
Encargado de la SUB UOC